

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad No. 1-379-262, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo No. 19709-P publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado "EL MAG" y ALEJANDRO GOMEZ CARVAJAL, mayor, soltero, estudiante de Arquitectura, con cédula de identidad No. 1-688-877, en mi calidad de Apoderado Generalísimo de la firma consultora ARINSA S.A., con personería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al tomo 632, folio 218, asiento 291, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Consultoría, para la supervisión técnica de los proyectos de Puestos de Control, Cuarentenario de Peñas Blancas (Frontera Norte), Sabalito de Coto Brus y Puerto Caldera (Puntarenas) que ejecutará "EL MAG" por medio de las Licitaciones, Pública No. 23-90, Licitación Privada No. 29-90 y Licitación Privada No. 30-90, respectivamente. El presente contrato se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: En la sesión del 4 de junio de 1991, acta No. 3 de la Comisión de Construcciones de "EL MAG", se tomó la resolución por medio de la cual se adjudica a "ARINSA S.A." la Licitación Privada No. 38/90, para la supervisión técnica de los proyectos citados, acto que es respaldado mediante la emisión de las Ordenes de Compra No. 402, No. 400 y No. 399 respectivamente.-----

SEGUNDA: Forman parte del presente contrato, las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan, los documentos de la licitación privada No. 38/90 y la oferta presentada por "ARINSA S.A.". De igual manera se integran al contrato, los planos constructivos, los Carteles de las Licitaciones respectivas y las especificaciones técnicas y las ofertas de las empresas constructoras adjudicatarias de las licitaciones citadas.-----

TERCERA: "ARINSA S.A." se compromete a prestar los servicios profesionales de supervisión de obras, garantizando a "EL MAG" la ejecución de los proyectos en los términos de calidades de materiales y acabados de conformidad con las especificaciones técnicas aceptadas por las empresas adjudicatarias de las

1 obras.-----

2 **CUARTA:** De conformidad con los términos de adjudicación de las obras a
3 supervisar por "ARINSA S.A.", los honorarios profesionales por los servicios a
4 prestar se establecen en ¢745.500 (setecientos cuarenta y cinco mil quinientos
5 colones 00/100), desglosados de la siguiente manera: Puesto Cuarentenario Peñas
6 Blancas, Frontera Norte ¢ 405.000.00 (cuatrocientos cinco mil colones 00/100),
7 Puesto Cuarentenario Sabalito, Coto Brus ¢ 186.000.00 (ciento ochenta y seis
8 mil colones 00/100), Puesto Cuarentenario Puerto Caldera, Puntarenas ¢
9 154.500.00 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos colones 00/100). Se
10 reconocerán incrementos en honorarios, por concepto de reajustes de precios y
11 de trabajos extraordinarios.-----

12 **QUINTA:** Se reconocerán gastos durante la ejecución de las obras, de conformidad
13 con los siguientes parámetros: desayuno ¢225.00 por persona (doscientos
14 veinticinco colones 00/100), almuerzo ¢ 600.00 por persona (seiscientos colones
15 00/100), cena ¢ 450.00 por persona (cuatrocientos colones 00/100), kilometraje
16 ¢ 28.00/Km. (veintiocho colones 00/100), hora profesional 2140.30/hora, según
17 el índice de febrero de 1991, para edificios de conformidad con las
18 regulaciones del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Los totales de
19 gastos anteriores para cada proyecto, se comportarán de la siguiente manera: 17
20 visitas al proyecto de Puesto Cuarentenario de Caldera; Honorarios ¢
21 154.500.00, kilometraje ¢ 119.000.00, alimentación ¢ 14.025.00, Hora
22 Profesional ¢ 72.770.20. 22 visitas al proyecto de Puesto Cuarentenario de
23 Sabalito; Honorarios ¢ 186.000.00, kilometraje ¢ 417.032.00, Alimentación ¢
24 28.050.00, Hora Profesional ¢ 423.779.40. 22 visitas al proyecto de Puesto
25 Cuarentenario de Peñas Blancas; Honorarios ¢ 405.000.00, kilometraje ¢
26 431.200.00, Alimentación ¢ 28.050.00, Hora Profesional ¢ 423.779.40.-----

27 **SEXTA:** La firma supervisora está obligada a realizar una visita semanal a cada
28 proyecto que forma parte del presente contrato. En cada visita semanal
29 participará sólo un representante de la firma según sea el caso de los aspectos
30 del proyecto que deban atenderse, durante todo el proceso constructivo. Las

1 visitas correspondientes se efectuarán por separado para cada proyecto.-----

2 **SETIMA:** Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto vigente PROGASA-LOCAL
3 Subpartida 162, Presupuesto 1991, Subprograma Salud Animal, en facturas
4 parciales, que se presentarán al Departamento de Proveduría de la Dirección
5 de Recursos Externos de "EL MAG", de conformidad con el avance de la obra de
6 los proyectos que son objeto de supervisión.-----

7 **OCTAVA:** "ARINSA S.A." acepta contraer todas las obligaciones y disposiciones
8 estipuladas en los Términos de Referencia del Concurso de Antecedentes, que
9 dio origen a la presente contratación.-----

10 **NOVENA:** "ARINSA S.A." asumirá todas las obligaciones que se deriven de la
11 legislación laboral vigente, por lo que exonera total y expresamente a "EL
12 MAG", de cualquier responsabilidad patronal durante la ejecución del presente
13 contrato.-----

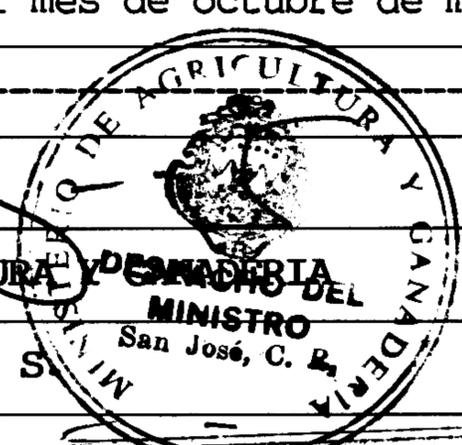
14 **DECIMA:** El presente contrato comenzará a regir a partir de su refrendo por la
15 Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la
16 República. Sin embargo, para efectos prácticos de control y autorización de
17 pagos por el servicio que se prestará, dominará la fecha de inicio de las
18 obras.-----

19 **UNDECIMA:** Para efectos legales y fiscales se establece el monto del presente
20 contrato, en la suma de ₡ 2.703.186.00 (dos millones setecientos tres mil
21 ciento ochenta y seis colones 00/100).-----

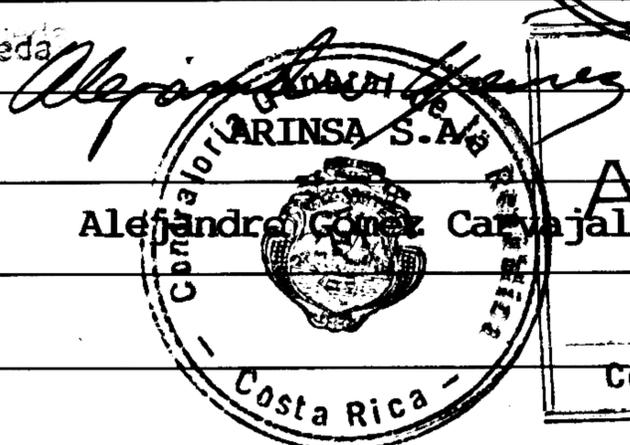
22 Firmamos en San José, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos
23 noventa y uno.-----

J. R. Lizano S.

24
25 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
26 **J. R. Lizano S.**



27 Este contrato se refrenda conforme
28 a los términos y condiciones del
29 oficio 1171-DAT que queda
30 aquí incorporado".



San José, 17 JUL 1992
APROBADO
Contraloría General de la República

LDR/mcch.-

α. Q -